

Nota DGNC N° 7625/2026.

Asunción, 28 de agosto de 2026

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

|                              |                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| ID                           | 443941                                                                       |
| Expediente                   | 310722_310721                                                                |
| Etapas del Procedimiento     | Convenios Modificatorios                                                     |
| Tipo de Procedimiento        | Licitación Pública Nacional                                                  |
| Modalidad                    | Convencional                                                                 |
| Nombre de la Licitación      | Servicio de Limpieza para varias dependencias del MINNA-Plurianual 2024-2026 |
| Entidad                      | Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)                             |
| Resultado de la Verificación | Observado                                                                    |

**Aspectos Observados**

Tomamos conocimiento de la Nota DUOC N°94/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, se procede a la difusión del expediente dejando bajo exclusiva responsabilidad de la entidad contratante las consecuencias que ocasionase al proceso.

1. Se publica el presente convenio modificadorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

2. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código será emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, al solo efecto del asiento contable.

---

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

**Verificador:** cfdavalos